

SABANALARGA, ATLANTICO, 27 noviembre de 2020

EJECUTIVO. RAD. : 086384089001-2019-00471-00 - MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A

DEMANDADO. : YENNYS MARGARITA RODRIGUEZ VARGAS

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, A su Despacho el proceso Ejecutivo Hipotecario (Con sentencia) informándole que fue presentado escrito Virtualmente el día 13 de Octubre del 2,020 , por la parte de la apoderada de la parte demandante solicitando terminación del proceso por pago total de la obligación Dígnese Proveer, **SECRETARIO, JULIO DIAZ**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO

SABANALARGA, ATLANTICO, 27 noviembre de 2020

Visto y constatado el anterior informe secretarial este despacho judicial, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 461 del código general del proceso, este Despacho judicial,

RESUELVE:

1o Ordénesse la terminación del presente proceso Ejecutivo promovido por BANCOLOMBIA S.A a través de apoderado judicial Dra. DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO en contra del señor (a) YENY MARGARITA RODRIGUEZ VARGAS – por pago total de la obligación contenidas en los pagare de fechas 31/01/ 2018 y pagare No.16/10/2018.-

2º. Ordénesse el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso en contra de los demandados. Librense los oficios correspondientes.

3 º. Ordénesse el archivo del proceso y désele de baja en los libros que se llevan en este Despacho judicial. -

4º. Revisado minuciosamente el presente proceso se observó que no presenta embargo de remanentes.

5º. Ordénesse el desglose del título valor que sirvió como base de recaudo para la presentación de la demanda.-

6º. No condenar en costas a la parte demandante.-

7º. Elabórense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR
ESTADO No. 94 DE FECHA 30-11-
2020
A LAS 8:00 AM
JULIO ALEJANDRO DIAZ MORELO
EL SECRETARIO

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

JUEZ

- DE LA CIUDAD DE -

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1cb76b7e84099428c00d1286701ce44bf1caf8c2c39232219a57826b4ba75589



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral
Sabanalarga Atlántico

Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono fijo 3885005 Ext 6025

Documento generado en 27/11/2020 12:31:18 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>